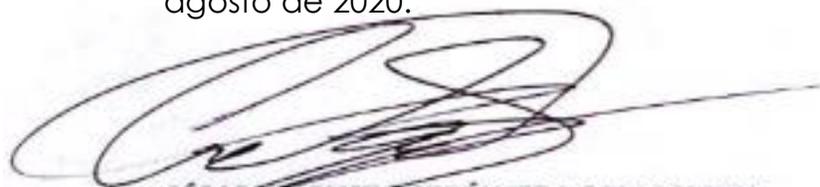


**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Se deja en el sentido que el anterior escrito fue recibido del centro de servicios judiciales. Pasa a despacho de la señora Jueza hoy 05 de agosto de 2020.

  
CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA  
SECRETARIO



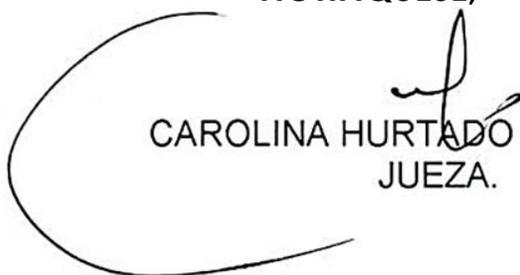
**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL  
ARMENIA-QUINDÍO**

Asunto : Auto resuelve solicitud  
Clase De Proceso : Ejecutivo Singular  
Demandante : Banco Compartir S.A. BANCOMPARTIR S.A.  
Demandado : German Osorio Villalba  
Sandra Lorena Zuluaga Loaiza  
Radicado : 2016-00203-00

Cinco (05) de agosto de dos mil veinte (2020).

En atención al escrito que antecede, advierte el despacho que no hay lugar en aceptar la renuncia presentada, teniendo en cuenta que a la abogada María Bernarda Barrera no se le ha reconocido personería en el proceso para actuar.

**NOTIFÍQUESE,**

  
CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ  
JUEZA.

LTMM.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL  
ARMENIA - QUINDIO  
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO  
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO.075** DEL 06 DE AGOSTO DE 2020

CÉSAR AUGUSTO SEPULVEDA SALAMANCA  
SECRETARIO